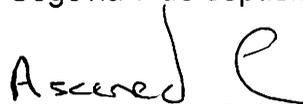


Informe secretarial: Señor juez, le informo que el apoderado judicial de la parte demandante dentro del término legal presentó recurso de apelación frente a la providencia de fecha 23 de agosto del presente año. A despacho para decisión.

Segovia 7 de septiembre de 2022


ASCENED CARVALHO ARANGO
Escribiente



JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO

Segovia-Antioquia, siete de septiembre de dos mil veintidós

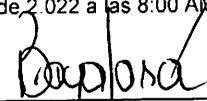
Proceso	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
Demandante	MARCELINO FIGUEROA GAVIRIA
Demandado	EVERARDO GAVIRIA DIAZ
Radicado	057363189001 2019 00039 00
Providencia	Auto sustanciación No. 233-88
Decisión	Concede recurso de apelación

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 del Código Sustantivo del Trabajo y de la Seguridad Social, se concede en el efecto suspensivo el recurso de apelación debidamente interpuesto por el apoderado judicial de la parte actora frente a la providencia de fecha 23 de agosto de 2022.

En consecuencia, envíese de manera digital el presente proceso a la Sala Laboral del Tribunal Superior de Antioquia.

NOTIFÍQUESE

DUVAN ALBERTO RAMIREZ VASQUEZ
Juez

CERTIFICO
Que el auto anterior fue notificado por ESTADO N° <u>55</u>
Fijado en el sitio web del JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO DE SEGOVIA, ANTIOQUIA el día <u>7</u> del mes de <u>septiembre</u> de 2022 a las 8:00 AM
 BRAYA LORENA GARDEÑO GARCIA Secretaria